



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023 - MDC

Calana, 13 de febrero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03 de fecha 13 de febrero de 2023, donde se aprobó el proyecto de la: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023 DEL DISTRITO DE CALANA"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el numero 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Art. 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que declara "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Informe N° 029-2023-UAT-GAF/MDC, de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria remite al Gerente de Administración y Finanzas el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo del impuesto predial, fecha de vencimiento del impuesto predial y arbitrios e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios municipales del ejercicio 2023.

Que, con Informe N° 016-2023-GAF/MDC de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas es de opinión FAVORABLE para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo del impuesto predial, fecha de vencimiento del impuesto predial y arbitrios e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios municipales del ejercicio 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

Que, con Informe N° 004-2023-JLCHQ-GAJ-MDC, de fecha 20 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que; se eleve los actuados a la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, para su evaluación y se eleve al Pleno del Concejo el proyecto de Reglamento en mención, refiriendo que, este es un instrumento que permite orientar acciones, y facilitar el proceso de los contribuyentes dentro del marco legal.



Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Calana, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria votó por UNANIMIDAD; lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHA DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023 DEL DISTRITO DE CALANA"

CAPÍTULO I

MONTO MÍNIMO Y FECHAS DE VENCIMIENTO

Artículo 1°. - Monto Mínimo del Impuesto Predial

Fijar como Monto Mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 el valor de veintinueve con 70/100 soles (S/ 29.70), monto equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente al 1° de enero de 2023.

Artículo 2°. - Fechas de Vencimiento

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2023, se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- **IMPUESTO PREDIAL**
 - Pago al Contado: Hasta el 31 de marzo.
 - Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	1ra. CUOTA	31 marzo
2.	2da. CUOTA	31 mayo
3.	3ra. CUOTA	31 agosto
4.	4ta. CUOTA	30 noviembre

Se tendrá en cuenta la aplicación del IPM por pago fraccionado, según lo establece el Inciso b), del Artículo 15°, del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

- **ARBITRIOS MUNICIPALES**
 - Pago al Contado: Hasta el 31 de marzo.
 - Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	1ra. CUOTA	31 marzo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

NRO	CUOTAS	FECHAS
2.	2da. CUOTA	31 marzo
3.	3ra. CUOTA	31 marzo
4.	4ta. CUOTA	29 abril
5.	5ta. CUOTA	31 mayo
6.	6ta. CUOTA	30 junio
7.	7ma. CUOTA	01 agosto
8.	8va. CUOTA	31 agosto
9.	9na. CUOTA	30 septiembre
10.	10ma. CUOTA	31 octubre
11.	11va. CUOTA	30 noviembre
12.	12va. CUOTA	30 diciembre

Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas estipuladas, estarán sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PRONTO PAGO

Artículo 3°.- Objetivo

Incentivar y otorgar facilidades de pago de las deudas tributarias a los contribuyentes del Distrito de Calana en un plazo de tiempo establecido previamente; y por ende cumplir con sus obligaciones tributarias en las circunstancias actuales que vivimos producto del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria producto de la pandemia COVID 19.

Artículo 4°.- Alcance

Aprobar los incentivos por el "PRONTO PAGO" del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2023.

Artículo 5°.- Finalidad

Brindar beneficios y descuentos a todos los contribuyentes del Distrito de Calana, por el pronto pago de sus obligaciones tributarias en las circunstancias actuales que vivimos producto del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria producto de la pandemia COVID 19.

Artículo 6°.- Régimen de Incentivo por Pronto Pago

Otorgar a favor de los contribuyentes incentivos tributarios por el pronto pago de la cancelación total o parcial del monto de los arbitrios municipales del ejercicio 2023 en el Distrito de Calana, previo pago total (anual) o parcial (trimestral) del Impuesto Predial 2023:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

• PARA CASA HABITACION:

	DESCUENTO SOBRE EL INSOLUTO ARBITRIOS 2023	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
1	50%	Pagar el total del Impuesto Predial 2023 Anual (los 4 trimestres) y Arbitrios 2023.	Hasta el 28 de Febrero de 2023
2	30%	Pagar el total del Impuesto Predial 2023 Anual (los 4 trimestres) y Arbitrios 2023.	Hasta el 31 de marzo de 2023

• PARA COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS DISTINTO A CASA HABITACION:

	DESCUENTO SOBRE EL INSOLUTO ARBITRIOS 2023	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
1	25%	Pagar el total del Impuesto Predial 2023 Anual (los 4 trimestres) y Arbitrios 2023.	Hasta el 28 de Febrero de 2023
2	15%	Pagar el total del Impuesto Predial 2023 Anual (los 4 trimestres) y Arbitrios 2023.	Hasta el 31 de marzo de 2023

Dichos descuentos serán aplicables sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, pago total (anual).

El descuento en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales alcanza a los contribuyentes con la condición de Exonerados en el Impuesto Predial como Pensionistas y Adultos Mayores con el siguiente detalle:

	DESCUENTO SOBRE EL INSOLUTO ARBITRIOS 2023	USO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
1	50%	Casa Habitación	Derecho de Emisión 2023	Hasta el 28 de Febrero de 2023
2	25%	Casa Habitación	Derecho de Emisión 2023	Hasta el 31 de marzo de 2023
3	25%	Para Comercio, Industria y Otros Distinto a Casa Habitación	Derecho de Emisión 2023	Hasta el 28 de Febrero de 2023
4	10%	Para Comercio, Industria y Otros Distinto a Casa Habitación	Derecho de Emisión 2023	Hasta el 31 de marzo de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

Artículo 7°. - Condiciones de los Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que se están concediendo son excluyentes y no se aplicarán de manera conjunta.

Artículo 8°. - Beneficios Tributarios Adicionales

Condonar las moras e intereses establecidos al Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de todos los años anteriores al Ejercicio Fiscal 2023, hasta la fecha que dure la presente Ordenanza de Incentivos Tributarios por Pronto Pago.

Artículo 9°. - Prórroga del Plazo de Vencimiento

En los casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil.

Artículo 10°. - Reconocimiento De La Deuda

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, por lo que la Entidad Municipal considerará que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y período.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - APROBAR la Ordenanza que Aprueba El Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fecha de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de las Tasas de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023 del Distrito de Calana.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza entrará en VIGENCIA a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana

TERCERA. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

CUARTA. - ENCARGAR a la Gerencia De Administración y Finanzas, Unidad de Administración Tributaria, Secretaria General y demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal y su publicación en el Portal Institucional.

QUINTA. - DEROGUESE, cualquier Ordenanza Municipal y toda disposición de carácter local que se oponga a los dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
ALCALDIA
Abog. ENRIQUE TABOILA HUARINA

CA. Archivo
Alcalda
GM
CAJ
SG